



N° 210-2015-SA-DG-INR.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

## Resolución Directoral

Chorrillos, *M* de agosto de 2015

Visto, los Expedientes 15-INR-0003486-014 y 15-3486-005 contenidos en el Memorando N° 414-2015-OEA-INR emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración e Informes N° 107-OAJ-INR-2015 y N° 113-OAJ-INR-2015, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, sobre deducción de partidas de la Obra y Equipamiento, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente debiendo notificarse tal decisión a cada uno de los miembros.

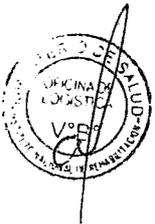
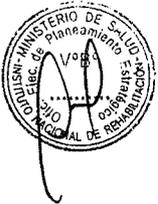
Que, el Artículo 30° del precitado reglamento, modificado dispone que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo comité especial designado inicialmente; en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 33° del acotado Reglamento, dispone que en caso de ausencia de un titular, este deberá ser remplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el Artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el Artículo 30° del mencionado Reglamento;

Que, el Artículo 34° del mismo Reglamento, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2015-SA-DG-INR de fecha 27 de julio de 2015, se aprobó la Deducción de la partida correspondiente a la Ambulancia Urbana Tipo II, considerada en la Obra y Equipamiento, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 207-2015-SA-DG-INR, de fecha 7 de agosto de 2015, se aprobó la Deducción de la partida correspondiente a la Camioneta 4 x 2, considerada en la Obra y Equipamiento, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN";



Que, para la consecución de las metas y fines programados en la ejecución de la Obra y Equipamiento, del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN”, resulta necesario conformar un Comité que se encargué de la ejecución del Proceso de Adjudicación Directa Pública de las partidas deducidas y adquisición de los Vehículos Ambulancia Urbana Tipo II y Camioneta 4 x 2;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación – INR;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación-“Dra. Adriana Rebaza Flores”-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité Especial, para la ejecución del proceso de Adjudicación Directa Pública, para la Adquisición de Vehículos Ambulancia Urbana Tipo II y Camioneta 4 x 2, partidas que fueron deducidas de la Ejecución de la Obra para el suministro e instalación de Equipamiento y mobiliario de la parte peruana en la infraestructura correspondiente al elemento complementario para la realización del proyecto denominado “Mejoramiento de la atención de la Persona con Discapacidad de Alta complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, adquisición de vehículos Ambulancia Tipo II y Camioneta 4 x 2, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

#### **MIEMBROS. TITULARES**

JAIME CUSHUAMÁN ÁLVAREZ  
JUAN MARTÍN CURAY RIVERA  
JOSÉ OSCAR LLAGAS CHAFLOQUE

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

#### **MIEMBROS SUPLENTE**

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ  
ISRAEL WILLIAM RUIZ GAMARRA  
FORTUNATO ARTEMIO ANTEZANA ALLENDE

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

**Artículo 2°.-** El Comité Especial de Bienes y Servicios cumplirá sus funciones con sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184 -2008-EF respectivamente, así como en las demás disposiciones así como en las demás disposiciones complementarias y conexas.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial de Bienes y Servicios del INR.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación – “Dra. Adriana Rebaza Flores”-AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese

JHMC/metc  
C.C. O.C.I.  
O.E.A.  
O.E.P.E.  
O.A.J.  
Of.Log.  
Integrantes.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
“Dra. Adriana Rebaza Flores”-AMISTAD PERÚ-JAPÓN  
-----  
MR JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS  
Directora General(e)  
CMP 15706 / RNE 7393